



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 OCT 2019

Expte. N° 8.621/19

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN - ELECCIONES 2019, suscripto entre EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo del mismo es mancomunar esfuerzos tendientes a garantizar la transparencia y eficiencia en la implementación del sistema de voto con boleta única electrónica, el cumplimiento de los objetivos de control previstos por la Ley N° 8010 y a su vez propiciar la integración de los alumnos de la Universidad en el mundo laboral.

QUE a fs. 21, 22 y 23 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 19.318.

QUE a fs. 31 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 124/19, mediante el cual aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

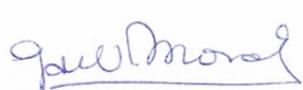
LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN - ELECCIONES 2019, suscripto entre EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 1478-2019



Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

ANEXO
R. 178-2019
E. 18.621/19



Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN - ELECCIONES 2019
ENTRE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**, en adelante "**El Tribunal**" representada en este acto por su Presidente, Dr. Guillermo Alberto CATALANO, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante "**La Universidad**" representada en este acto por el Sr. Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, las partes acuerdan celebrar un **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION - ELECCIONES 2019**, en consideración a:

- ✓ Que el Poder Ejecutivo Provincial convocó mediante Decretos n° 449/19 y 450/19 a elecciones generales de autoridades provinciales y municipales para el 10 de Noviembre de 2019, y a elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias para el 6 de Octubre de 2019.
- ✓ Que a partir de la vigencia de la Ley N° 7697, en todas las mesas receptoras de votos tanto de las elecciones primarias como de las generales, deberán aplicarse las nuevas tecnologías de voto electrónico.
- ✓ Que el Artículo 26 de la Ley N° 8010 establece que el Tribunal Electoral deberá efectuar auditorías periódicas del sistema de voto con boleta electrónica antes y después de cada elección con la participación, entre otras entidades, de las Universidades
- ✓ Que el artículo 11 inc. c) de la referida Ley N° 8010 prevé la designación de técnicos informáticos a fin de que, durante el comicio, las autoridades de mesa y los fiscales de las fuerzas políticas intervinientes verifiquen el correcto funcionamiento de las máquinas de votación.
- ✓ Que la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta posee personal idóneo para capacitar y realizar auditorías en el marco de la reglamentación vigente.
- ✓ Que los alumnos que se encuentran cursando carreras afines a la informática cuentan con los conocimientos básicos indispensables para desempeñar la función técnico informático durante los comicios.

Las partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN - ELECCIONES 2019**, similar al efectuado con motivo de los comicios del año 2017, el que se registró por las siguientes cláusulas

PRIMERA: OBJETO:

El objeto del presente Convenio es mancomunar esfuerzos tendientes a garantizar la transparencia y eficiencia en la implementación del sistema de voto con boleta única electrónica, el cumplimiento de los objetivos de control previstos por la Ley N° 8010 y a su vez propiciar la integración de los alumnos de la Universidad en el mundo laboral.



Tribunal Electoral de la Provincia de Salta



Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**

SEGUNDA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para alcanzar los fines propuestos en la cláusula precedente el **Tribunal** establecerá un régimen de auditorías en las etapas preelectoral y poselectoral con la finalidad de brindar confiabilidad, resguardo y transparencia del sistema de voto con boleta electrónica.

Para llevar adelante las actividades previstas en la cláusula precedente, la **Universidad** designa como Unidad Ejecutora al Departamento de Informática de la **Facultad de Ciencias Exactas**.

Las actividades a desarrollar para cumplimentar los objetivos del presente Convenio se encuentran descriptas en el "Plan de trabajo", que como **ANEXO** se adjuntan al presente y forman parte del mismo.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

La **Universidad** a través del **Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Exactas** se compromete a:

1. Realizar auditorías informáticas de hardware, software, procedimientos y auditoría general, según se detalla en el Anexo adjunto.
2. Presentar los informes que en tiempo y forma que requiera el Tribunal.
3. Crear un Web Service y dar acceso al Tribunal para facilitar la inscripción de los postulantes a ser Técnicos Informáticos.
4. Difundir entre sus alumnos la convocatoria para postularse como Asistentes de Técnicos Informáticos.

El Tribunal se compromete a:

1. Facilitar toda la información pertinente que requiera la Universidad para el eventual cumplimiento de sus tareas, preservándose la debida confidencialidad.
2. Seleccionar y capacitar a los alumnos de La Universidad que se postulen para la función de Técnico Informático
3. Abonar a cada estudiante la suma de: \$ 4.000 (pesos: Cuatro mil) que sea seleccionado por el Tribunal para cumplir la función de Técnico Informático en cada una de las instancias eleccionarias.
4. Abonar a la Universidad la suma total de: \$ 581.500 (pesos: Quinientos ochenta y un mil quinientos) por la auditoria informática.
5. Contratar y abonar los seguros que sean necesarios.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABLES

La **Universidad** designa a:

- Líder responsable:
 - Mag. Gustavo Daniel GIL
- Audidores:



Tribunal Electoral de la Provincia de Salta



Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**

- Dr. Daniel ARIAS FIGUEROA
- Mag. Ernesto SÁNCHEZ
- Lic. Martín DÍAZ
- Lic. Jorge SILVERA
- Mag. Sergio ROCABADO
- C.U. Carlos Alberto SILVERA
- CPN Sergio Eduardo ARIAS
- Lic. María Gabriela SALVADO

El Tribunal designa a:

- Dra. María José RUIZ DE LOS LLANOS
- Dr. Pablo FINQUELSTEIN

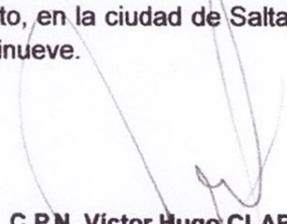
CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN:

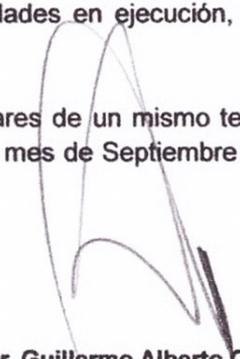
El convenio tendrá una duración de tres (3) meses a partir de la fecha de su suscripción pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio mediante comunicación escrita a la otra. En tales circunstancias, deberá acordarse los términos en que el convenio va a ser interrumpido. Ninguna reclamación, obligación o compensación será admisible tras dicho acuerdo. Dicha comunicación deberá dirigirse al domicilio registrado en el presente convenio por correo certificado.

CLÁUSULA SEXTA. CLÁUSULAS PARTICULARES:

- 1) Las acciones no previstas en el presente Convenio y que surjan como consecuencia del desarrollo de las actividades en ejecución, dará lugar a la elaboración de **Anexos Operativos**,

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.


C.P.N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta


Dr. Guillermo Alberto CATALANO
Presidente
Tribunal Electoral de la Provincia de Salta



Tribunal Electoral de la Provincia de Salta



Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**

A N E X O

PLAN DE TRABAJO

I.- AUDITORÍA INFORMÁTICA

AUDITORÍA DE HARDWARE:

1. Verificar que las máquinas no poseen dispositivos de transmisión que pudieran afectar el sistema (señales electromagnéticas, WIFI u otras tecnologías), en mesas elegidas aleatoriamente.
2. Verificar que la boleta electrónica y chips no admite lectura a distancia, ni fuera ni dentro de la urna.
3. Verificar que las máquinas no poseen dispositivos de almacenamiento masivo interno. A los fines de esta verificación la empresa proveedora de las máquinas debe cumplir las actividades de apertura y cierre de las mismas, en la cantidad de máquinas que se determine como muestra.
4. Verificar antes, durante y después de las elecciones, en mesas elegidas aleatoriamente, que el software de votación no se ha intercambiado.

AUDITORÍA DE SOFTWARE

1. Verificar el sistema de voto con boleta electrónica en lo que hace al proceso de emisión del voto electrónico en todas sus funcionalidades: votación, voto para personas con discapacidades visuales, escrutinio.
2. Verificar que la transmisión de resultados (escrutinio provisorio) cumple con las normas de encriptación estipuladas para el sistema de voto con boleta electrónica.

AUDITORÍA DE PROCEDIMIENTOS

1. Verificar el procedimiento de copiado del CD master y lacrado.

AUDITORÍA GENERAL

1. Repetir el recuento electrónico en una máquina diferente y constatar que se obtiene el mismo resultado.
2. Realizar el recuento manual a través del texto impreso en las Boletas Electrónicas y constatar que se obtiene el mismo resultado que el recuento electrónico.

II. DESIGNACIÓN DE ASISTENTES DE TÉCNICOS INFORMÁTICOS

A. PERFIL

Son requisitos para acceder al curso de capacitación:

1. Mayor de 18 años
2. Ser alumno regular de alguna carrera de la Universidad Nacional de Salta, preferentemente de la facultad de informática.

B. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

Large handwritten signature and scribbles in blue ink.



Tribunal Electoral de la Provincia de Salta



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

1. La Universidad a través del Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Exactas propondrá los medios necesarios para que el Tribunal Electoral verifique que los estudiantes cumplan con los requisitos establecidos.
2. La asistencia al curso o la aprobación del examen no generan derecho al cobro de suma alguna, ni la obligación para el Tribunal de proponer su designación como Técnico Informático

C. OBLIGACIONES DEL TÉCNICO INFORMÁTICO

1. El día jueves previo a los comicios (**3 de octubre y 7 de noviembre respectivamente**) deberá asistir al centro de votación designado, en el horario de 16 a 20 horas, para la revisión de las instalaciones y prueba de transmisión.
2. El sábado previo a los comicios (**5 de octubre y 9 de noviembre respectivamente**) deberá asistir al centro de votación designado, de 8 a 13 horas para el armado y revisión de equipos.
3. El día domingo de los comicios (**6 de octubre y 10 de noviembre respectivamente**) deberá asistir al centro de votación designado, de 7,30 hasta el cierre de los comicios para:
 - Asistir a las autoridades de mesa
 - Colaborar con la transmisión de resultados
 - Participar como primera línea de contingencia.
 - Devolver el equipamiento y material sobrante a la empresa de logística.
 - Cumplir las directivas impartidas por la Secretaría del Tribunal Electoral.

gm
A